



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
El poder de servir

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE		TRÁMITE		X		SERVICIO	
Apertura de unidad sin venta de bebidas alcohólicas. (Departamento De Comercio Establecido)							
DESCRIPCIÓN				Código de la Cédula			
Es el trámite que deben realizar las personas físicas o jurídicas colectivas, que pretenden instalar una unidad económica cuya actividad no comprende la venta de bebidas alcohólicas, dentro del Municipio de Chimalhuacán, Estado de México.							
FUNDAMENTO LEGAL		Artículos: 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 122, 123, 124, 125 de la Constitución Política Del Estado Libre Y Soberano De México; 1, 5, 9, 16, 17 último párrafo, 18, 19, 22, 46 fracciones I y IV, 47 fracción I, 48, 159 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 1, 2, 4 fracción VII, 5 fracciones I, II, III Bis, 20 Bis, 21 fracción IV de la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México; 1, 6 fracción IX, 17 fracción II, 22 fracción IV, V, 33 fracción a), ad), 213, 217, 236, 240 del Bando Municipal de Chimalhuacán.					
DOCUMENTO A OBTENER		Factura de pago y calcomanía que acredita la autorización de funcionamiento de la unidad económica.				VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER	
						Un año fiscal.	
¿SE REALIZA EN LÍNEA?		SI	NO	DIRECCIÓN WEB		N/A	
			X				
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE		Cuando se pretenda instalar, por primera ocasión, una unidad económica en el territorio municipal.					
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		Si, está sujeto a inspección somera, para constatar la actividad económica que se desarrollara en la unidad económica.					
REQUISITOS		ORIGINAL anotar la palabra SI o NO		COPIAS anotar con número la cantidad de copias		FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO.	
PERSONAS FÍSICAS							
1. Comprobante de domicilio.		NO		1		Artículos 213, 217, 230 del Bando Municipal de Chimalhuacán, Estado de México. Artículos 15, 17, 31, 32 del Reglamento de Comercio Establecido de Chimalhuacán.	
2. Croquis de ubicación.		NO		1			
3. Identificación oficial del titular.		NO		1			
4. Licencia de uso de suelo comercial.		NO		1			
5. Recibo de pago de agua comercial o derivación.		NO		1			
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS							
1. Comprobante de domicilio.		NO		1		Artículos 213, 217, 230 del Bando Municipal de Chimalhuacán, Estado de México. Artículos 15, 17, 31, 32 del Reglamento de Comercio Establecido de Chimalhuacán.	
2. Croquis de ubicación.		NO		1			
3. Identificación oficial del representante.		NO		1			
4. Licencia de uso de suelo comercial.		NO		1			
5. Recibo de pago de agua comercial o derivación.		NO		1			
6. Acta constitutiva.		NO		1			
7. Permisos federales y estatales en su caso.		NO		1			
INSTITUCIONES PÚBLICAS							
N/A		N/A		N/A		N/A	
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO		1.El contribuyente debe acudir a la oficina y entregar una copia de la documentación requerida 2.Se le genera la orden de pago para que la pueda liquidar en la caja de cobro designada por la tesorería 3.Se le hace entrega de una factura de pago de la cual tendrá que sacar dos copias 4.Se hace entrega de su calcomanía en el Departamento de Comercio Establecido					
PLAZO MAXIMO DE RESPUESTA		24:00 hrs					
COSTO.		\$2,037 - \$56,570 dependiendo del giro.		Fundamento Jurídico: Artículo 159 del Código Financiero del Estado de México y Municipios			
FORMA DE PAGO		EFFECTIVO	X	TARJETA DE CRÉDITO	X	TARJETA DE DÉBITO	X
						EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	N/A



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
El poder se sirve

DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	En las diferentes cajas de cobro de receptorías designadas por la tesorería municipal.
OTRAS ALTERNATIVAS:	Mediante transferencia bancaria.
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	La autorización de funcionamiento se otorga cuando el titular presente los documentos solicitados, y se realizó la inspección constatándose que si realiza la actividad económica que manifestó, y hace el pago de derechos correspondientes.
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	No aplica. Toda vez que no se trata de una petición que realiza el ciudadano, sino que se trata de un trámite al que está obligado el ciudadano que es titular de una unidad económica.

DEPENDENCIA U ORGANISMO				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE	
Tesorería Municipal.				Departamento de Comercio Establecido.	
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:				Lic. Erick Saúl Morales Gómez	
DOMICILIO	CALLE	Paseo Hidalgo.		NO. INT. Y EXT	05
COLONIA:	Cabecera Municipal.		MUNICIPIO:	Chimalhuacán.	
C.P.	56330	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN	Lunes a viernes de las 09:00 a las 16:00 horas, y los días sábados de las 09:00 a las 14:00 horas.		
LADA	TELÉFONOS		EXTS	FAX	CORREO ELECTRONICO
55	92-08-62-25		136	N/A	comercioestablecidochimalhuacan20252027@outlook.com
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO					
OFICINA					
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA					
DOMICILIO	CALLE			NO. INT. Y EXT.:	
COLONIA:			MUNICIPIO:		
C.P.:		HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN			
LADA	TELÉFONOS:		EXTS	FAX:	CORREO ELECTRONICO
FORMATO(S) DESCARGABLES		N/A			
INFORMACIÓN ADICIONAL					
PREGUNTA FRECUENTE 1	Si no tengo todos los requisitos, puedo realizar mi tramite?				
RESPUESTA:	Si. Se le da un término para la presentación de los requisitos faltantes.				
PREGUNTA FRECUENTE 2	Si no tengo el total de la cantidad a pagar, puedo realizar el trámite?				
RESPUESTA:	Si. Se puede realizar un convenio para realizar el pago en parcialidades.				
PREGUNTA FRECUENTE 3					
RESPUESTA:					
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS					
N/A					

ELABORÓ:

LIC. ERICK SAUL MORALES GOMEZ
NOMBRE COMPLETO
CHIMALHUACÁN
2025-2027

VISTO BUENO:

LIC. ERICK SAUL MORALES GOMEZ
NOMBRE COMPLETO
CHIMALHUACÁN
2025-2027

FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
12/02/2025.

DEPARTAMENTO DE COMERCIO
ESTABLECIDO

DEPARTAMENTO DE COMERCIO
ESTABLECIDO